

498

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO  
CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 036  
(Diciembre 11 de 2012)**

“Por medio del cual se acepta donaciones para el proyecto de Articulación Educativa”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 003 de 2012 las políticas institucionales de donación, acorde a la normatividad existente sobre donaciones.

Que dentro del programa de Donaciones se contempló el acápite para apoyo y fortalecimiento del Programa institucional de articulación educativa.

*tbm*



499



**Antonio José Camacho**

Calidad, excelencia y compromiso social

Que al Consejo Directivo, con base en el Estatuto General de la Institución le corresponde aceptar los legados y donaciones que reciba la UNIAJC

Que atendiendo la voluntad de la Presente normatividad, las siguientes personas voluntariamente proponen hacer la siguiente donación, con destino a la Oficina de articulación educativa:

| Donantes                                       | Valor total de la donación |
|--|----------------------------|
| Fernando Fuenmayor Castro – Funcionario UNIAJC | 60.000                     |
| Patricia Parra – Funcionaria UNIAJC            | 100.000                    |
| Christian Rojas Vélez – Persona Externa        | 20.000                     |

En mérito de lo anterior

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar donación realizada por conforme a la parte considerativa, del presente acuerdo, con destino al Proyecto de Articulación Educativa de la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a la Oficina de Articulación Educativa, a la Oficina de Gestión Humana y a la Oficina de Tesorería para lo de su competencia

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de diciembre del dos mil doce (2012)

*Hebert de Jesus Martinez Acevedo*  
**HEBERT DE JESUS MARTINEZ ACEVEDO**  
Representante De la Alcaldía de Santiago de Cali

*Piedad Fernanda Machado Santacruz*

**PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ**  
Secretaria General

